



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Prueba anticipada.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00002-00.

Solicitante: Rafael Chávez.

Requerido: Milton Jair Pachón García.

El abogado Rafael Chávez, presenta prueba anticipada, con el propósito de que se decrete el interrogatorio del señor Milton Jair Pachón García.

Como quiera que la solicitud cumple con los requisitos de los artículos 184, 185, 186 y 187 del código general del proceso.

Resuelve

Primero: Admitir la solicitud de interrogatorio de parte, instaurada por Rafael Chávez contra Milton Jair Pachón García.

Segundo: Señalar como fecha el 29 de agosto del año en curso a las 10:30 a.m., debiéndose notificar personalmente al citado de conformidad con los artículos 291 y 292 del código general del proceso, y del precepto 8° de la ley 2213 de 2022, en armonía con el inciso 3 del artículo 183 *ibídem*.

Tercero: Se advierte al convocado que de no comparecer la fecha señalada, se dará aplicación en su contra al artículo 205 del código general del proceso.

Cuarto: Tramitado el cuestionario, se archivará la solicitud y se expedirán copias auténticas, si los interesados lo solicitan.

Quinto: Reconocer al abogado Rafael Chávez, quien actúa en causa propia, de conformidad con el decreto 196 de 1971.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6449a70b0ff6365d44b1db4b74d8e291ca25acac9564435e0b239a509201f07**

Documento generado en 09/08/2023 04:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>